

Enmienda 299

Nathalie Colin-Oesterlé, Pina Picierno, François-Xavier Bellamy, Arnaud Danjean, Geoffroy Didier, Anne Sander, Dolors Montserrat, Rosa Estaràs Ferragut, Christine Schneider, Monika Hohlmeier, Sabine Verheyen, Michael Gahler, Traian Băsescu, Jana Toom, Irena Joveva, Emma Wiesner, Abir Al-Sahlani, Alessandra Moretti, Thomas Waitz, Mercedes Bresso, Daniela Rondinelli, Beatrice Covassi, José Gusmão, Pietro Bartolo, Samira Rafaela, Patrizia Toia, Paolo De Castro, Irene Tinagli, Achille Variati, Massimiliano Smeriglio, Eugen Jurzyca, Sabrina Pignedoli, Laura Ferrara, Mario Furore, Tiziana Beghin, Antoni Comín i Oliveres, Carles Puigdemont i Casamajó, Sophia in 't Veld, Anabela Rodrigues, Andrea Cozzolino, Ignazio Corrao, Rosa D'Amato, Dino Giarrusso

Informe

A9-0234/2023

Evin Incir

Lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica
(COM(2022)0105 – C9-0058/2022 – 2022/0066(COD))

Propuesta de Directiva**Artículo 5 bis (nuevo)***Texto de la Comisión**Enmienda**Artículo 5 bis**Violación*

1. Los Estados miembros se asegurarán de que se castiguen como infracción penal las siguientes conductas intencionadas:

a) realizar una penetración por vía vaginal, anal u oral de carácter sexual, no consentida, del cuerpo de otra persona con cualquier parte del cuerpo o con un objeto;

b) hacer que una persona realice cualquier acto no consentido de penetración por vía vaginal, anal u oral de carácter sexual, con cualquier parte del cuerpo o con un objeto.

2. El consentimiento debe prestarse voluntariamente como manifestación del libre arbitrio de la persona, considerado en el contexto de las condiciones circundantes.

3. Las partes adoptarán las medidas legislativas o de otro tipo necesarias para

que las disposiciones del apartado 1 se apliquen también a los actos cometidos contra las parejas o cónyuges antiguos o actuales.

Or. en